



Comunidad de Madrid

CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE FORMACIÓN EN EL CENTRO



CURSO 2016-2017



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csy
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1221463813878124066596**

**CURSO
2016-2017**

PROYECTOS DE FORMACIÓN EN EL CENTRO

La Consejería de Educación, Juventud y Deporte desea ofrecer al profesorado la formación más adecuada a sus necesidades para afrontar el ejercicio de su profesión. Estas necesidades dependen, en muchos casos, de las particulares características del alumnado y del profesorado de cada centro escolar.

La Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación desea promover e impulsar la formación permanente del profesorado en los propios centros con el objeto de asegurar la calidad de la enseñanza impartida en el centro, el buen funcionamiento del mismo y la formación integral de los alumnos.

Los **Proyectos de Formación en el Centro** suponen una forma concreta de formación permanente del profesorado en el propio centro, que reúne las características siguientes:

- Surge a partir de la iniciativa del profesorado.
- Favorece la labor en equipo de los profesores de un mismo centro, el intercambio de ideas, la reflexión y el debate.
- Implica a un número importante de profesores de un mismo claustro.
- Da respuesta a situaciones específicas de cada centro.
- Sus resultados inciden en la mejora del funcionamiento del centro y en los resultados académicos de los alumnos.
- Permite la evaluación constante y continua de sus resultados.

Por todo ello, la Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación se propone fomentar significativamente la realización de estos Proyectos e incluirlos en el Plan Anual de Formación Permanente del Profesorado para el curso **2016/2017**, en los términos de la siguiente convocatoria.



CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE FORMACIÓN EN EL CENTRO



- Primero.** Podrán participar en esta convocatoria los centros docentes, públicos y concertados, que impartan enseñanzas escolares en la Comunidad de Madrid.
- Segundo.** Los proyectos serán propuestos por un equipo docente de un mismo centro, contando con la participación de, al menos, el **35% del profesorado**. Si, después de inscritos los profesores, se produjeran bajas (más del 25% de los participantes), el proyecto se tendrá que suspender o adaptar, si procede, a otra modalidad diferente.
- Tercero.** La solicitud debe formularse en un proyecto común, aceptado por el Equipo Directivo, asumido por el Claustro, y ratificado por el Consejo Escolar correspondiente.
- Cuarto.** En el proyecto debe especificarse el profesor responsable que, de acuerdo con las orientaciones de la Administración Educativa, asumirá las siguientes funciones:
- Coordinar y dinamizar el trabajo programado.
 - Recabar al Centro Territorial de Innovación y Formación de su Área Territorial la ayuda necesaria y la gestión de los recursos asignados.
 - Garantizar la participación de todos los profesores implicados en el proyecto.
 - Representar al equipo docente participante.
- Quinto.** Los Proyectos de Formación en el Centro versarán fundamentalmente sobre los contenidos y metodologías docentes que respondan a las líneas prioritarias 2016-2017 recogidas en el Anexo I.
- Cualquier otro tema deberá ser propuesto a la Subdirección General de Formación del Profesorado para su estudio y valoración, acompañado de la justificación de su interés.
- Sexto.** Al proyecto, que se desarrollará a lo largo del curso escolar 2016-2017 y que será reconocido con **TRES créditos de formación**, se le dedicará un total de 75 horas de trabajo, de las que se destinará a formación impartida por expertos entre **6 y 15** horas, de acuerdo con la envergadura del proyecto. Las sesiones de formación con ponentes externos se desarrollarán fuera del horario escolar y con una duración mínima de **2 horas**. El resto de las horas se dedicará al trabajo en equipo para estudiar temas educativos relacionados con el proyecto, para analizar, elaborar, experimentar materiales y alcanzar conclusiones sobre el trabajo desarrollado. El número de horas

presenciales entre formación y reuniones conjuntas de trabajo será, como mínimo, de **35 horas**.

Séptimo.

El calendario y horario de las actividades de formación del Proyecto, previa propuesta asumida por el claustro, quedarán recogidos en la PGA del Centro.

Octavo.

Las solicitudes se registrarán en las páginas Web de cada CTIF del Área Territorial a cuyo ámbito pertenezca el centro solicitante, acompañadas del correspondiente proyecto. Deberán ser cumplimentadas por el profesor responsable utilizando para ello el usuario de EducaMadrid.

El formulario electrónico se cumplimentará con la información que se adjunta en los Anexos II y III de esta convocatoria.

El responsable del proyecto podrá consultar el estado de las solicitudes en el mismo espacio del registro.

Las solicitudes para la constitución del proyecto de formación en centro se presentarán **desde el 26 de octubre** hasta el **14 de noviembre de 2016**.

Una vez que los Centros Territoriales de Innovación y Formación hayan comprobado la viabilidad de los proyectos, estos se remitirán a la Subdirección General de Formación del Profesorado, antes del día **28 de noviembre de 2016**, adjuntando el informe de valoración de cada uno y la preselección realizada.

Tras el estudio realizado por la Subdirección General de Formación del Profesorado se procederá a la publicación de los Proyectos de Formación que han sido finalmente seleccionados el día **5 de diciembre de 2016**.

Una vez aprobada la actividad se abrirá un plazo de inscripción para que los participantes registren sus datos. Para realizar esta operación es necesario identificarse con usuario y contraseña de EducaMadrid.

El plazo para realizar este registro será desde el día **5 hasta el día de 10 de diciembre de 2016**.

Al desarrollo de este proceso se podrá acceder desde las páginas webs del CTIF del Área Territorial a cuyo ámbito pertenezca el centro solicitante.

Los proyectos se desarrollarán entre el **10 de de diciembre de 2016** y el **31 de mayo de 2017**. Ningún centro podrá finalizar un PFC antes de la fecha señalada.

Noveno.

Los Centros Territoriales de Innovación y Formación del Profesorado deberán:



- Ofrecer información y asesoramiento para el diseño de los proyectos a los centros docentes de su ámbito de actuación.
- Realizar el estudio y la preselección de los proyectos presentados por los centros de su ámbito, acompañando un informe de valoración para cada uno de ellos.

Décimo. Una vez finalizado el Proyecto, se presentará una Memoria con los resultados atendiendo al esquema que se detalla en el anexo IV junto con una copia en formato electrónico, de los materiales elaborados y una presentación-resumen de los resultados obtenidos. Para la presentación de esta memoria se habilitará un espacio en la misma página web en la que se realizó el registro del proyecto. Si los participantes desean dar continuidad a este proyecto de formación en centro durante el curso siguiente, deberán presentar con la memoria final un proyecto de continuidad.

Undécimo. La propuesta de selección, el seguimiento y la evaluación de los proyectos la realizará la Subdirección General de Formación del Profesorado.

Duodécimo. En el proceso de selección:

- Se tendrán en cuenta los informes presentados de los Centros Territoriales de Innovación y Formación del Profesorado y la disponibilidad de los recursos materiales y humanos de éstos, con objeto de garantizar el apoyo y asesoramiento necesarios a cada proyecto seleccionado.
- Podrán solicitarse las aclaraciones pertinentes sobre determinados aspectos del proyecto durante el periodo de selección del mismo.
- Se redactará un acta final que recoja:
 - Los criterios de selección.
 - Copias de los Anexos II y III de los proyectos presentados.
 - Relación provisional de los proyectos seleccionados:
 - Nombre del proyecto.
 - Centro a que corresponde, especificando su tipo (público o concertado).
 - Presupuesto asignado.
 - Centro de Formación del Profesorado correspondiente.
 - Organización horaria prevista.
 - Relación de los proyectos excluidos, indicando los centros a los que corresponden y las causas de la exclusión.

Decimotercero. El día **6 de diciembre de 2016** se hará público el resultado de la selección en las páginas Web de los CTIF.

Decimocuarto. Corresponde a los Centros de la Red de Formación del Profesorado la certificación y la gestión económica de los Proyectos de Formación en

el Centro. En los certificados expedidos constará el mismo número de créditos de formación para todos los participantes en el Proyecto.

Los gastos derivados del desarrollo de los Proyectos se financiarán con cargo a los presupuestos de los Centros de la Red de Formación del Profesorado.

Decimoquinto. Los asesores de los Centros de la Red de Formación del Profesorado deberán:

- Elaborar un informe de progreso, cuando se adviertan incidencias significativas.
- Facilitar los expertos idóneos que impartan las sesiones de formación, previa autorización del Director del Centro de Formación correspondiente y realizar su evaluación.
- Elaborar el informe final detallado en el que se harán constar los procesos de asesoramiento, seguimiento y evaluación de cada proyecto de formación, así como una valoración técnica sobre los resultados y la calidad de los materiales elaborados. Este deberá remitirse a la Subdirección General de Formación del Profesorado antes del **17 de junio de 2016**, con el visto bueno del director del centro de formación del profesorado.

Decimosexto. Estudiados los informes presentados, la Subdirección General de Formación del Profesorado especificará los Proyectos de Formación en el Centro con evaluación positiva.

Decimoséptimo. La Subdirección General de Formación del Profesorado podrá suspender aquellos proyectos cuyo desarrollo no sea satisfactorio, previo informe detallado del Centro de Innovación y Formación correspondiente, comunicándolo al centro.

Decimoctavo. Todos los materiales elaborados en el desarrollo del proyecto de formación se publicarán como Recursos Educativos Abiertos (licencia CC BY SA) y quedarán a disposición de la Comunidad educativa en la página web del centro en el que se ha desarrollado y/o en un espacio virtual habilitado para su divulgación como comunidades virtuales docentes, Mediateca de EducaMadrid, etc. El centro educativo también acepta el compromiso de participar en Jornadas de difusión de buenas prácticas a invitación de la Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación.

Madrid, a 18 de octubre de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN, BECAS Y AYUDAS A LA EDUCACIÓN

Ismael Sanz Labrador

ANEXO I



En Madrid, la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad tiene entre sus prioridades facilitar al profesorado la formación permanente que permita mejorar la formación inicial y responder a las nuevas demandas que una sociedad en cambio permanente requiere. A este fin se pronunciaron los Consejos Escolares en el documento del Encuentro que celebraron en 2012, indicando el marco de competencias del profesorado que serán:

- Competencias relacionadas con gestión del conocimiento y el aprendizaje: incluye actualización humanística y científica, competencia digital y las relacionadas con estrategias de enseñanza y aprendizaje.
- Competencias relacionadas con el trabajo con las personas: atención a la diversidad, inclusión social, desarrollo del potencial individual de los alumnos, estrategias de orientación, tutoría, liderazgo y mediación, gestión de conflictos y colaboración con otros docentes.
- Competencias para el trabajo con y en la sociedad: atención a familias, el centro educativo como nodo de innovación social y proyectos de aprendizaje servicio, respeto intercultural, ciudadanía europea y digital.

En atención a todo lo anterior, se configuran las líneas prioritarias de formación del profesorado de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

I. Competencias profesionales relacionadas con gestión del conocimiento y el aprendizaje:

A. Actualización humanística y científica para el desarrollo curricular.

B. Competencia digital docente en sus 5 áreas de acuerdo al marco común europeo: Información, comunicación, creación de contenidos digitales, seguridad y resolución de problemas.

C. Procesos de enseñanza-aprendizaje, didáctica y actualización e innovación metodológica.

D. Evaluación, estándares de aprendizaje, desarrollo de competencias clave en el alumnado y capacidades.

E. Competencias, metodologías y recursos para enseñanzas bilingües.

F. Formación en nuevas líneas de programas europeos e intercambio de conocimientos y buenas prácticas.

II. Competencias profesionales relacionadas con el trabajo con las personas y gestión de grupos:

A. Estrategias de tutoría, liderazgo, mediación, convivencia y prevención del acoso escolar en centros educativos.

B. Prácticas de inclusión y enfoques sobre la diversidad. Prevención de abandono escolar.

C. Desarrollo del potencial individual de los estudiantes, aprendizaje personalizado, emoción y motivación en el aula.

D. Proyectos de colaboración con otros docentes, redes de centros en clave autonómica, estatal o dimensión europea.

E. Competencias en organización escolar y procesos y planes de mejora e innovación en centros.

F. Organización de tiempos, espacios y equipos docentes en función de las características del centro y las necesidades de actualización e innovación educativa.

III. Competencias para el trabajo con y en la sociedad:

A. Atención a familias y su participación en los procesos de aprendizaje y organización del centro.

B. El centro educativo como nodo de innovación social y proyectos de aprendizaje servicio. Proyectos de calidad en centros.

C. Respeto intercultural y educación para la equidad.

D. Ecosistemas de comunicación y participación en medios digitales de centros educativos y formación en ciudadanía digital.

Las actividades de formación que se realicen en los Centros Territoriales de Innovación y Formación y en el CRIF "Las Acacias" deben estar relacionadas con estas líneas prioritarias de trabajo, competencias profesionales o con nuevos contenidos y materias que requieran una formación específica (por ejemplo: robótica, programación, impresión 3D...).

Se hará extensible, además, a todas las actividades de formación destinadas a la planificación y gestión de proyectos Erasmus+ en un marco de colaboración europeo (proyectos KA1, KA2 y eTwinning).

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE FORMACIÓN EN EL CENTRO PARA SU DESARROLLO EN EL CURSO 2016/2017.

DATOS DEL CENTRO :

Denominación Código

CIF

Tipo de Centro: PÚBLICO: CONCERTADO:

Dirección

Localidad.....

Código Postal

Teléfono Fax

Correo -e:@educa.madrid.org

CTIF al que pertenece:

DATOS DEL PROYECTO

Título del Proyecto

Nombre y Apellidos del coordinador del proyecto

NIF NRP

ORGANIZACIÓN HORARIA PROPUESTA

PROFESORADO PARTICIPANTE

NÚMERO DE PROFESORES

CLAUSTRO TOTAL	PARTICIPANTES EN EL PROYECTO				
	INF	PRI	OT1	SEC	OT2

INF: Ed. Infantil
SEC: Secundaria

PRI: Ed. Primaria
OT2: Técnicos FP, EOI, Conservatorios, etc.

OT1: Educadores, etc.

En a de de 2016

El / la Director/a del centro:

Fdo:

ANEXO III

GUIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE FORMACIÓN EN EL CENTRO

CENTRO:

LOCALIDAD:

TÍTULO DEL PROYECTO:

.....

1. Breve análisis de la realidad del Centro que justifique la presentación del Proyecto.
2. Objetivos del Proyecto. *(Los objetivos del proyecto deben ser realistas, medibles y alcanzables en la realización del mismo y para su concreción pueden utilizarse indicadores como el número y temas de las unidades didácticas a elaborar, número de alumnos involucrados, documentos o informes a publicar, etc.)*
3. Contenidos objeto de trabajo y su relación con el Proyecto Educativo y el Proyecto Curricular del centro.
4. Recursos necesarios (formativos, didácticos, organizativos, materiales...).
5. Plan de trabajo:
Metodología de trabajo
Organización interna de los participantes.
Distribución temporal y secuenciación.
Evaluación del desarrollo del proyecto: fases, agentes, criterios, instrumentos e indicadores.

ANEXO IV

GUIÓN PARA ELABORAR LA MEMORIA DEL PROYECTO DE FORMACIÓN EN EL CENTRO

CENTRO:

LOCALIDAD:

TÍTULO DEL PROYECTO:

1. Objetivos propuestos
2. Objetivos conseguidos. Grado de consecución.
3. Actividades realizadas. Valoración.
4. Aspectos organizativos (organización horaria, recursos materiales adquiridos o elaborados o bibliografía utilizada).
5. Equipo participante.
6. Cambios y progresos detectados en el centro o en el aula.
7. Propuestas de carácter formativo como continuación del trabajo generado por el desarrollo del Proyecto.
8. Sugerencias de mejora.